



*Jaime Pozuelo-Monfort*

*The Multidisciplinary European*<sup>1</sup>  
<http://j.pozuelo-monfort.com>

## DECEM: ALTERNATIVAS FINANCIERAS PARA AYUDA AL DESARROLLO (7)

### *La tasación sobre el lujo*<sup>2</sup>

El lujo existe desde tiempos inmemoriales. El lujo permite la diferenciación, otorga estatus y merece el orgullo de su poseedor, a expensas de lo que piensen los demás, a expensas de la admiración o el desprecio de terceros que lo verán como un objeto de deseo o un complemento innecesario en una sociedad en la que existen alternativas valoradas en su precio justo.

Una sociedad económicamente dispar abarca una variedad de poderes adquisitivos que permiten la existencia de una economía de mercado en la que la especialización de producto, el servicio añadido y la atención al cliente se superponen para ofrecer al consumidor un producto ajustado a sus necesidades y su capacidad de pago.

El estado del bienestar requiere de la tasación para afrontar un gasto público que universaliza el acceso a la educación y a la sanidad, que homogeneiza una sociedad dispar en habilidades y por tanto remuneración, y permite cubrir el riesgo de infortunio de la ciudadanía, que se siente reconfortada en un sistema solidario basado en la redistribución. Una redistribución otrora limitada a las fronteras de un estado-nación, que ha madurado hacia un modelo inter-continental en el plan Marshall de posguerra, o intra-continental en la Europa de los 27. Una redistribución cuya tendencia debe afrontar los retos de la globalización y evolucionar hacia un modelo global.

<sup>1</sup> Sobre el autor: Jaime Pozuelo-Monfort finalizó ingeniería de telecomunicación en la *Universidad Politécnica de Madrid* en 2000, habiendo realizado dos cursos académicos en *Telecom Paris* y *Universitat Stuttgart*. Posteriormente finalizó másters en administración de empresas en el *Collège des Ingénieurs* en París, en análisis financiero en la *Universidad Carlos III de Madrid*, en ingeniería financiera en la *Universidad de California-Berkeley*, y en desarrollo económico en la *London School of Economics*. Actualmente realiza el máster en administración pública en la *Universidad de Columbia* y proseguirá estudiando el máster en derecho internacional y ciencias políticas en la *Universidad de Georgetown*. Ha trabajado en el sector tecnológico en Madrid, Stuttgart y París, y en la industria financiera en Nueva York y Londres. Sus intereses entrelazan los campos de la economía financiera y el desarrollo económico. Además es columnista de opinión en prensa escrita y electrónica. Habla inglés, francés, alemán y español fluido, y tiene conocimientos básicos de árabe, italiano, portugués y ruso.

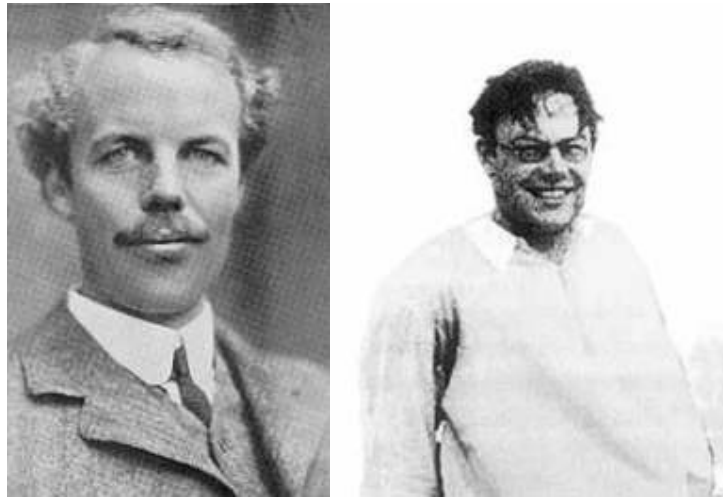
<sup>2</sup> Éste es el séptimo artículo de la serie decem, una serie de artículos fundamentalmente innovadores que pretenden proponer mecanismos financieros alternativos para recaudar fondos que se puedan destinar a ayuda al desarrollo de los países del tercer mundo. A lo largo de la serie de artículos, se hará hincapié en la implementabilidad de las ideas sugeridas y se propondrán argumentos a favor y en contra de las mismas.

La piedra angular del concepto de redistribución es, por consiguiente, la tasación, una tasación sobre el patrimonio y sobre las rentas de capital, una tasación sobre bienes y servicios adquiridos en un impuesto comúnmente denominado *de valor añadido*.

#### LA TASACIÓN PROGRESIVA

La tasación progresiva es posible hoy en día no solo a nivel de renta, sino a nivel de compra-venta de productos y servicios. Actualmente el impuesto sobre el valor añadido no existe en numerosos estados, y adopta en otros una versión simplificada con diferentes niveles de tasación en función de la necesidad del producto o servicio. Así, para productos y servicios básicos la tasación será menor que para aquéllos considerados accesorios<sup>3</sup>.

Una mayor tasación se debería aplicar a productos cuya demanda no varíe sustancialmente al variar el nivel de tasación sobre los mismos, lo que se conoce como productos de demanda inelástica<sup>4</sup>. Los economistas dicen que se deben tasar aquellos productos o servicios cuya demanda no varíe de forma significativa al aumentar el precio. De este modo, si el bien de lujo es inelástico, entonces se debe tasar considerablemente porque un impuesto (que aumente su precio) no afectará a su demanda.



Los economistas Arthur Pigou (1877-1959) y Frank Ramsey (1903-1930)

En una sociedad sostenible que penaliza el exceso existe una dualidad entre quien debe y quien puede compensar por el daño colateral. Por un lado podemos plantear un pago en función de la responsabilidad, según el cual aquellos individuos que causen un mayor daño colateral deberían asumir el coste asociado<sup>5</sup>. Por otro lado podemos plantear un pago en función de la capacidad de pago, según el cual aquellos individuos de mayor

<sup>3</sup> Lo que en principio puede considerarse como una versión descafeinada del impuesto sobre el lujo.

<sup>4</sup> De acuerdo a Ramsey (1927).

<sup>5</sup> Consistente con la teoría del economista Pigou (1920).

poder adquisitivo deberían asumir el coste asociado del daño colateral conjunto<sup>6</sup>. Éste es el caso de la *contribución francesa a la solidaridad internacional*, un impuesto consistente en tasar los billetes de avión sobre largas distancias, una tasación óptima que debe incorporar impuestos más altos en productos consumidos preferiblemente por los individuos de mayor poder adquisitivo<sup>7</sup>.

## UNA SOCIEDAD SOSTENIBLE

La sociedad del siglo veintiuno debe basarse en la sostenibilidad, alejándose del consumo innecesario y penalizando el exceso. En una sociedad de mercado el exceso debe convivir con otros hábitos de consumo más saludables, pero debe ser penalizado para compensar el daño colateral producido por un consumo mal gestionado y mal repartido. Un daño colateral definido como la consecuencia de no distribuir el consumo de forma mas equitativa entre aquellos que derrochan y aquellos que carecen, cuando los que carecen no tienen ocasión de salir adelante y nacen condenados a vivir en la pobreza eterna.

Una sociedad sostenible basada en el consumo debe guiarse por los principios de justicia y equidad globales, que garanticen el riguroso cumplimiento de un *orden global de prioridades*. En una sociedad global somos todos parte de una gran familia denominada humanidad. Una gran familia en la que un miembro no debería, por principios si los hubiere, zampar con gula, mientras que simultáneamente otro miembro parece de hambre en el sufrimiento pronunciado. Unos padres nunca permitirían un desequilibrio tan extremo. Nuestra clase política, nuestra clase económica son los dirigentes de la sociedad y tienen la responsabilidad de legislar y gobernar para y por la justicia global. Los miembros de esa gran familia deben exigir unos dirigentes responsables, unos dirigentes sin trato de favor hacia uno u otro miembro de la familia, capaces de establecer reglas de operación globales que aseguren la transición hacia una sociedad global basada en la justicia y la equidad.

El lujo es a menudo innecesario y contraproducente, conducente a un sobregasto y a un reparto desigual del consumo que merece una profunda reflexión en el primer mundo. A veces concebido como necesario, el lujo debe ser tasado apropiadamente en modo de un impuesto sobre ventas progresivo que tase más pronunciadamente aquellos bienes y servicios susceptibles de ser adquiridos por individuos de mayor poder adquisitivo, sin olvidar el marco que conduce a esta conclusión: un mundo de desigualdad extrema ávido y hambriento de un aumento considerable de la recaudación de fondos que se puedan dedicar a ayuda al desarrollo en el tercer mundo.

---

<sup>6</sup> Como es el caso con el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

<sup>7</sup> Un reciente análisis realizado por Gillen, Morrison y Stewart (2002), que recolectaron 254 estadísticos de demanda de 21 estudios, justifica el argumento de que la demanda de viajes de negocio de larga distancia es altamente inelástica, mientras que la demanda de viajes de placer de corta distancia es muy sensible al precio.

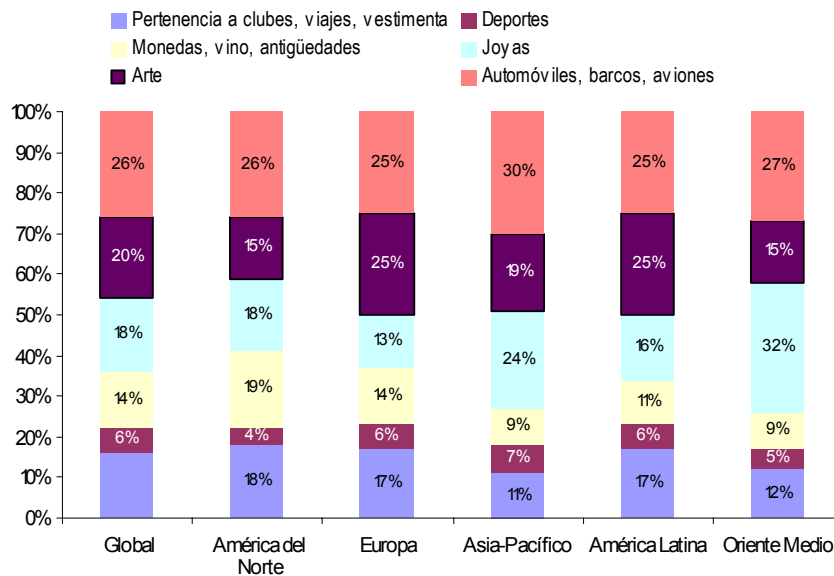
BREVE HISTORIA DE LA TASACIÓN SOBRE BIENES DE LUJO

Como otros modos de tasación que fluctúan con el tiempo y cuya popularidad varía de forma cíclica, la tasación sobre bienes de lujo ya existía como modo de acumulación de fondos públicos y ha sufrido una evolución a lo largo de los tres últimos siglos.

A finales del siglo XVIII numerosos estados europeos buscaban una tasación sobre productos cuya demanda fuera inelástica al precio, especialmente bienes básicos ampliamente consumidos para los que no había sustitutos. De acuerdo a un estudio reciente<sup>8</sup>, en el periodo comprendido entre 1788 y 1792 la tasación sobre bienes inelásticos en Inglaterra ascendía a un 45% de los fondos públicos, mientras que la tasación sobre bienes elásticos ante la renta suponían un 19% de los fondos públicos. El mismo estudio reseña que la definición de qué era considerado lujo y qué era considerado necesidad no se basaba en investigaciones reales de qué consumía la población, sino más bien en suposiciones normativas. Habitualmente se consideraba superflua la adquisición de productos importados, una consumición voluntaria.

Adam Smith y otros economistas de su generación sugirieron que la forma más justa de tasación consistía en tasar el lujo en lugar de tasar bienes más básicos. Originalmente la tasación sobre el lujo fue utilizada con el objetivo de manipular el consumo de importaciones consideradas de lujo, como productos textiles, para promover el consumo de productos sustitutos fabricados localmente.

**Gasto en Lujo de los Grandes Patrimonios**



Fuente : World Wealth Report 2007, Capgemini y Merrill Lynch

<sup>8</sup> The Political Economy of British Taxation, 1660-1815, Maxine Berg, Economic History Review.

Un reciente informe<sup>9</sup> expone que los grandes patrimonios tienden a consumir productos y servicios de lujo en mayor medida que bienes de otras categorías como joyería o arte<sup>10</sup>. Una dinámica, la de adquisición de productos de lujo, que está incrementándose a nivel global, lo que confirma la intuición de que una tasación sobre el lujo es, hoy más que nunca, factible y necesaria. En esta línea de argumentación la figura anterior muestra una distribución de los gastos de aquellos patrimonios por encima de un millón de dolares, desglosados por región.

#### EL CONCEPTO DE JUSTICIA GLOBAL

Occidente ha sido capaz de establecer una definición de bienestar que garantiza el acceso universal a servicios básicos definidos como derechos en la declaración universal de los derechos humanos. Una definición de bienestar que contempla la definición de un umbral de renta mínima por debajo del cual la dignidad humana deja de existir como tal. Esta renta mínima se traduce en una mayoría de países<sup>11</sup> en la definición de un salario mínimo y jornada laboral máxima que permitan cubrir las necesidades básicas. El estado del bienestar también subvenciona a la vez que garantiza el acceso universal a los servicios básicos que conforman el esqueleto del mismo.

Es hora de que extrapolemos el concepto de bienestar a un nivel superior que contemple el bienestar de todos y cada uno de los ciudadanos del planeta. Los extremos que vivimos hoy en día son polos opuestos sin atracción. Los extremos que vivimos son vergonzosos, deleznable, y evitables en una sociedad que presume de solidaria y es incapaz de afrontar el inmovilismo de una clase política y económica anclada en las ideas del pasado que no ha demostrado estar a la altura de los retos de comienzo de siglo.

El mundo es un mismo lugar. En un mismo lugar no deberían coexistir el gasto caprichoso e innecesario con la carestía extrema conducente al sufrimiento agudo y a la muerte prematura. Debemos acercar el sufrimiento del mundo pobre al primer mundo para que el consumidor sea consciente de la necesidad de tasación en los bienes de lujo. Somos incapaces de aceptar que existe el sufrimiento extremo porque somos incapaces de soportarlo, porque moriríamos en vida y viviríamos muriendo si fuéramos enteramente conscientes de que pudimos salvar una vida, y sin embargo no lo hicimos.

Un genocidio involuntario que demuestra nuestra incapacidad de reacción. Un genocidio involuntario que se penaliza en Occidente y cuya mención escandaliza a la sociedad del bienestar, que no asume responsabilidades, que se exculpa con letra pequeña y justifica su inoperancia basándose en principios de la teoría económica, basándose en arquitecturas financieras faltas de principios. No podemos continuar una dinámica conducente a la desaparición basándonos en el principio de la ignorancia, una virtud endeble, una bondad inconsistente.

<sup>9</sup> *World Wealth Report 2007*, Capgemini y Merrill Lynch.

<sup>10</sup> El arte en particular se escaparía a este tipo de tasación pues se entiende a menudo como una inversión poco correlacionada con los ciclos de acciones, renta fija y mercado inmobiliario, y no a un gasto relacionado con el consumo lujo.

<sup>11</sup> En Irlanda existe una renta básica que se otorga a aquellas personas sin techo ni ocupación remunerada.

## UN IMPUESTO QUE PENALICE EL EXCESO

El mantenimiento de un estado del bienestar requiere de la acumulación de recursos económicos a partir de la tasación de patrimonio, rentas de capital y adquisición de bienes y servicios, aplicando el principio de redistribución mediante una tasación denominada progresiva.

La consecución de una sociedad basada en los principios de equidad y justicia global implica la penalización del exceso, en una economía de mercado que opera en un régimen democrático que por definición debe contemplar la libertad consumidora del individuo en función de su poder adquisitivo.

No es necesariamente obvio determinar qué es y qué no es un bien o servicio de lujo. Tampoco está claro si una tasación adicional sobre un bien o servicio de lujo disminuirá de forma considerable la demanda del mismo. Es necesario consensuar qué bienes o servicios son considerados de lujo y establecer un subconjunto cuya demanda no disminuya de forma sustancial ante una tasación adicional. Desde un punto de vista de eficiencia, es lógico tasar de forma más pronunciada aquellos bienes que no experimenten caídas grandes en la demanda cuando el precio aumente, de modo que aumente la recaudación y el consumo no se resienta.

El exceso es perjudicial para la sociedad en su conjunto. El exceso no se manifiesta únicamente en aspectos como la contaminación o el abuso de poder. Los grandes patrimonios tienen la oportunidad y el deber de invertir y gastar su dinero de forma ética y social. Los grandes patrimonios deben sentar cátedra y convertirse en referencia a seguir, pues un mal gasto del dinero es irresponsable, pues una mala administración del dinero no es admisible en una sociedad global necesitada de inversores socialmente responsables, necesitada de consumidores que gasten eficientemente. La penalización del exceso es por tanto necesaria y conducente al incremento paulatino de la ayuda dedicada al desarrollo en el mundo pobre.

Un impuesto sobre el lujo no es únicamente un modo de aplicar el principio de redistribución entre países ricos y países pobres. Es una forma de redistribuir entre los ricos y los pobres dentro de cada uno de los países en vías de desarrollo, un concepto de redistribución local que quizás hoy no se dé con el rigor de Occidente en países en vías de desarrollo que se caracterizan por una clase media casi inexistente.

Mi casa es su casa. Mi mundo es su mundo. Mis acciones, mis actitudes, ya no son independientes del resto del mundo circundante. Son parte de un engranaje global que debe volverse sostenible.